



PODER LEGISLATIVO
XIV LEGISLATURA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

*"2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS"
"2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2021, AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO"
"NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES"*

**DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y
ARTES, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO,
MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA EL "2022 AÑO DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS".**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Cultura y Artes, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que al rubro se indica, por lo que en consecuencia, con las consideraciones y fundamentos expresados en la iniciativa, procedemos a emitir el presente dictamen de conformidad a la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- En el apartado denominado **"FUNDAMENTO"**, se expresan las disposiciones normativas que determinan las facultades de la Comisión Dictaminadora.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

II.- En el apartado denominado **“ANTECEDENTES”** se da constancia del trámite recaído de la iniciativa, motivo del presente dictamen.

III.- En el apartado correspondiente a la **“DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO DE DECRETO”**, se sintetiza la propuesta en estudio.

IV.- En el apartado denominado **“CONSIDERANDO”** se expresan las razones que sustentan el sentido del presente dictamen.

V.- En lo determinado como **“PROYECTO DE DECRETO”**, se plantea el sentido de propuesta final.

I. FUNDAMENTO:

De conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 45 fracción XXVII y 46 fracción XXVII inciso i), 47, 49, 54, 57, 104, 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, esta Comisión Permanente de Cultura y Artes, es competente para conocer, estudiar y analizar la iniciativa que le fue turnada, así como la emisión del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES:

En Sesión ordinaria de fecha 28 de octubre del presente año, el Diputado Juan Pérez Cayetano, integrante del partido MORENA, presentó ante el Pleno de este Poder Legislativo, Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual propone se declare el **“2022 AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS”**, misma fecha en la que se le dio turno por parte de la Secretaria de la Mesa directiva a esta Comisión Permanente, para los efectos correspondientes; entendiéndose la de su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

III. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Señala el iniciador en su exposición de motivos:

PRIMERO.- La iniciativa propone se instituya a partir del año 2022, la leyenda **“2022 AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS”**, para que sea incorporada a los documentos oficiales que expidan los Poderes Públicos del Estado y Municipios de Baja California Sur, durante todo el año. Con la finalidad de que este Congreso del Estado contribuya al reconocimiento de la población indígena y afroamericana en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- La discriminación y la marginación, ha sido el pan de cada día para los pueblos indígenas y afroamericanos en nuestro país y nuestro Estado; sin embargo cada día tienen más espacios de participación en la vida política, económica, social, cultural y en todos los ámbitos de la sociedad, así como del desarrollo Sudcaliforniano.

TERCERO.- Con la Adición de un Apartado C al artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 9 de agosto de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, representa un pilar fundamental para abatir cualquier forma de discriminación.

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Apartado C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afroamericanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

CUARTO.- Refiere que “los resultados del Censo Población 2020 arrojó que en B.C.S. en total se encuentran 798,447 habitantes de los cuales 89,817 son de origen indígena, representando el 11.25% y 26,330 habitantes de origen afromexicano, que representan el 3.30% lo cual da un total de 14.55% de la población.

Con ello, entendiendo que los **pueblos indígenas y afromexicanos**, son una más de la expresión de diversas etnias, multicultural y distintas lenguas que sustenta la identidad y la diversidad cultural y lingüística de nuestro Estado.”

IV. CONSIDERANDOS:

Los integrantes de la Comisión Permanente de Cultura y Artes de este Poder Legislativo, una vez analizada la iniciativa de cuenta, consideran lo siguiente:

PRIMERO.- El dictamen que hoy se presenta al Pleno de esta Honorable Asamblea, sobre la propuesta que hace el Diputado Juan Pérez Cayetano para que se declare el “2022, AÑO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANOS” y se incorpore en los documentos oficiales que expidan los Poderes Públicos del Estado y Municipios de Baja California Sur, efectivamente constituye una forma de visibilizar lo ya reconocido y plasmado en el artículo 2º. Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los pueblos y comunidades afromexicanas, su autodeterminación como parte de la composición pluricultural de la Nación, así como su fortalecimiento, motivación y sensibilización a la Ciudadanía Sudcaliforniana en la igualdad de derechos y de oportunidades.



PODER LEGISLATIVO
XIV LEGISLATURA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

SEGUNDO.- Esta Comisión de dictamen, considera debe especificarse la temporalidad de la leyenda que se declare, así como el lugar donde debe ir esta en los documentos oficiales.

V. DECRETO:

En razón a lo anterior, esta Comisión de dictamen, somete a la Consideración de la Honorable Asamblea, solicitando su voto aprobatorio al siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECLARA:
“2022, AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS”**

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur, declara:
“2022, AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todos los documentos oficiales que expidan los Poderes Públicos, los Organismo Autónomos y los Ayuntamientos de Baja California Sur, deberán insertar en la parte superior derecha, la leyenda
“2022, AÑO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS” .

TRANSITORIO

ÚNICO.- Una vez publicado el presente Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2022, concluyendo el 31 de diciembre del mismo año.

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 02 días del mes de diciembre del 2021.



PODER LEGISLATIVO
XIV LEGISLATURA

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

**ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

DIP. JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR.

PRESIDENTE.

DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO.

SECRETARIA.

DIP. JUAN PÉREZ CAYETANO.

SECRETARIO.